

- - - **ACTA 63.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciséis horas con once minutos del día veinticinco de abril del año dos mil trece, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la totalidad de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Lectura del Centro Comunitario de la Universidad Autónoma de Baja California, Campus Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Hace uso de la voz el Presidente Municipal para decir:...” Un reconocimiento al Rector de la UABC Felipe Coamea Velázquez el cual representa a una de las mejores universidades públicas para realizar esta sesión de cabildo, así como un reconocimiento a toda la comunidad universitaria.”...-----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen No. XX- HDA-207/2013, relativo a solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.2.- Dictamen No. XX-HDA-208/2013, relativo a la solicitud de modificación a la apertura programática del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET)., 4.3.- Dictamen No. XX-HDA-209/2013, relativo a la solicitud de modificación a la apertura programática del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), 4.4.- Dictamen No. XX-HDA-210/2013, relativo a la solicitud de modificación a la apertura programática del organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), 4.5.- Dictamen No. XX-DUOSP-01/13, relativo a la solicitud de desincorporación de bienes de dominio público al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, respecto al bien Inmueble municipal identificado como lote 1 de la manzana 4 ubicado en el fraccionamiento Infonavit Lomas Verdes en la Delegación de la Mesa de esta Ciudad, con clave catastral DC-604-201 con superficie de 1,677.13 metros cuadrados, 5.- Clausura de la Sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los integrantes de cabildo

se declara enseguida la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de abril del 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de abril del 2013. - - - - -

A continuación en desahogo del **Punto 3** del Orden del Día se informa que no existen puntos a tratar en este rubro.- - - - -

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero quien dice:..." Muy agradecido por la hospitalidad de la mejor universidad de México la UABC, gracias".... Y procede a solicitar dispensa de lectura integra de los cuatro dictámenes siguientes que por su conducto presenta la Comisión de Hacienda, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina da lectura al dictámen No. XX-HDA-207/2013, relativo a solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a enseguida a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas requeridas por las diversas dependencias. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$2'958,064.24 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento

Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,139'821,396.22 M.N. (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedulas con folio T-1621-01-59, T-141-02-60, T-121-01-61, T-1225-03-62, T-1245-02-63, T-1244-01-64 y T-591-03-65 por la cantidad de \$1'793,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL - - - - -

TERCERO.- Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$5'642,500.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cedulas con folio ATP-161-03-49, ATP-211-02-50, ATP-1242-04-51, ATP-152-04-52, ATP-1242-05-53, ATP-1245-02-54 y ATP-1244-02-55. - - - - -

CUARTO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-141-01-14, MP-1246-01-15 y MP-142-01-16, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013.- - -

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

Se continúa enseguida en el **Punto 4.2** y el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina en uso de la voz dice:..." Antes que nada quiero saludar a las autoridades de esta Institución Educativa a la comunidad estudiantil agradecerles la oportunidad de poder sesionar este cabildo en la máxima casa de estudios, gracias."...--- Enseguida da lectura al dictamen No. HDA-208/2013, relativo a la solicitud de modificación a la apertura programática del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET)., mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar Aperturas Programáticas correspondientes al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San

Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), dejar sin efecto las Aperturas Programáticas autorizadas en Acta 54, de Sesión de Cabildo celebrada el día 06 de Diciembre de 2012. -----

SEGUNDO.- Se aprueba al IMDET, Aperturas Programáticas correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, conforme al Presupuesto Basado en Resultados de los siguientes proyectos: -----

- 1.- Conducción de la Política Pública-----
- 2.- Instalaciones Deportivas-----
- 3.- Fomento al Deporte y Actividad Física-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp en el **Punto 4.3** da lectura al dictamen No. HDA-209/2013, relativo a la solicitud de modificación a la apertura programática del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar Modificaciones a las Aperturas Programáticas para el presente ejercicio fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San

Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), dejar sin efecto las Aperturas Programáticas autorizadas en Acta 54, de Sesión de Cabildo celebrada el día 06 de Diciembre de 2012. -----

SEGUNDO.- Se aprueba al IMAC, Aperturas Programáticas correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, conforme al Presupuesto Basado en Resultados de los siguientes proyectos: -----

1.- Conducción de la Política Pública-----

2.- Instituto Municipal de Arte y Cultura-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.4** el Regidor Jesús Javier Merino Duarte da lectura al dictamen No. HDA-210/2013, relativo a la solicitud de modificación a la apertura programática del organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), el cual una vez que se le da lectura, se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente Modificaciones a las Aperturas Programáticas para el presente ejercicio fiscal 2013 del Organismo Paramunicipal denominado COTUCO. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco

Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), dejar sin efecto las Aperturas Programáticas autorizadas en Acta 54, de Sesión de Cabildo celebrada el día 06 de Diciembre de 2012.-----

SEGUNDO.- Se aprueba al COTUCO, Aperturas Programáticas correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, conforme al Presupuesto Basado en Resultados de los siguientes proyectos: -----

- 1.- Conducción de la Política Pública-----
- 2.- Promoción Turística-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.5** se concede el uso de la voz al Regidor Mariano San Román Flores quien dice:...” Muchas gracias Secretario, primeramente agradecer la presencia del rector Felipe Coamea y del vice rector José David Ledesma me da gusto estar aquí de regreso en mi casa de estudios, egresado de la facultad de economía en el periodo 93-97 y saludar también a la comunidad estudiantil que aquí están acompañando al rector y que nos acompañan a nosotros. “...- - y da lectura al dictamen No. XX-DUOSP-01/13, relativo a la solicitud de desincorporación de bienes de dominio público al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, respecto al bien Inmueble municipal identificado como lote 1 de la manzana 4 ubicado en el fraccionamiento Infonavit Lomas Verdes en la Delegación de la Mesa de esta Ciudad, con clave catastral DC-604-201 con superficie de 1,677.13 metros cuadrados, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número seis de la presente acta y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Eduardo Enrique Parra Romero que dice:...” “En primer lugar me congratulo formar parte de este cabildo en el cual se le ha dado un impulso muy importante a la donación de predios destinados particularmente a escuelas y hoy felicitar a cada uno de los que

participaron en empujar este proyecto, en primer término a la petición atendida del señor rector Felipe Coamea, del señor vicerrector nuestro amigo Marcos Ramos, también que estuvo intensamente buscando esto de nuestro Delegado Municipal de La Mesa Manuel Trasviña, de todos y cada uno de los que participaron en identificar y darle un sentido muy propio al destino y uso de este predio, al alcalde por la voluntad que siempre ha tenido para las instituciones particularmente en materia educativa, que no ha dejado pasar la oportunidad de dejar la semilla en los predios en donde le ha sido posible que se vayan generando nuevas instituciones y nuevos espacios educativos a favor de la ciudadanía, al Regidor Mariano San Román por su interés de estar persistentemente buscando este dictamen y finalmente a invitar a mis compañeros que seguramente así lo haremos votar a favor de este dictamen, a favor de nuestra máxima casa de estudios como bien lo dicen algunos Regidores, creo que son hijos de esta escuela, de esta universidad, yo no tuve la fortuna pero tengo un hijo estudiando y tengo una hija trabajando aquí por lo tanto con antelación lo digo mi voto con toda determinación es a favor de este predio para la UABC, es cuánto”...--- Enseguida el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina dice:...”Igual sumarme a la postura manifestada por mi compañero Regidor Parra yo creo que quienes integramos el cabildo no podemos estar en contra cuando se realizan actos jurídicos de esta naturaleza, el año pasado tuvimos también la oportunidad de apoyar al Instituto Tecnológico para que con el producto de la venta de un predio propiedad del ayuntamiento precisamente se pudiera concluir la construcción de un laboratorio, hoy le toca a esta universidad y qué bueno que así sea se viene a fortalecer el patrimonio de la propia casa de estudios y nosotros debemos de apoyar ese tipo de iniciativas y más cuando la finalidad es construir una clínica que va a venir a resolver el problema de salud que es tan grave en la entidad porque sobre todo las colonias populares no existe el recurso suficiente para que las familias accedan a estos servicios, por eso celebro que haya la disposición de parte de quienes integramos el cabildo así obviamente como el Presidente Municipal que en todo momento estuvo de acuerdo con esta propuesta y obviamente de quienes empujaron esta iniciativa el rector, vicerrector también nuestro compañero Delegado de la Mesa Manuel Trasviña y también de mi parte me sumo y obviamente estamos total y contundentemente a favor de este dictamen, es cuánto”...--- Interviene enseguida la Regidora Adriana Ornelas Maravilla para decir:...”De igual forma buenas tardes a todos me siento muy contenta, muy orgullosa de estar aquí en la casa de muchos, igual felicitar al rector por todo su

esfuerzo y su trabajo, al vicerrector obviamente, esta universidad nos ha dado mucho a muchas personas, a muchos integrantes del cabildo, en lo personal fue mi primer empleo aquí en la universidad y me siento muy orgullosa de regresar también, mi voto va a ser a favor”...--- La Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp manifiesta a continuación que:..”Como Regidora emanada del Partido Nueva Alianza uno de nuestros principales compromisos es fortalecer la educación y qué mejor que hacerlo a través de una de estas grandes instituciones y una de las mejores instituciones que tiene nuestra entidad y como bien lo dijo el Regidor Parra de nuestro país, con esta donación no solamente estamos fortaleciendo la educación en nuestra entidad sino también estamos brindando un servicio más a los tijuánenses, la educación a través de la UABC no solamente nos brinda mejores profesionistas sino también fortalece nuestra sociedad así que enhorabuena por esta gran gestión señor rector, vicerrector enhorabuena señor Presidente Municipal, muchas gracias compañeros Regidores por esta gran gestión y de igual manera anuncio mi voto a favor”...--- Interviene enseguida el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe para manifestar lo siguiente:...”Muy buenas tardes por parte de los compañeros de la fracción del PAN igual decirles que nos congratulamos con que se dé esta oportunidad de que se entregue donación por parte del cabildo en un predio que como bien lo decían venga a fortalecer aun más el servicio que brinda la universidad y por otro lado las cuestiones que tienen que ver con el aprendizaje de los que estudian y de los que tuvimos la oportunidad de estar aquí en esta universidad, yo también soy egresado de la Facultad de Contaduría y Administración me toco estar también de Presidente de la Sociedad de Alumnos y obviamente para nosotros es un orgullo volver y poder dejar este granito de arena en nuestra participación, ya fuera de ello como un representante popular exhorto a los muchachos a los jóvenes que se involucren en sus actividades en su comunidad que en lo futuro sigan integrándose, compañeros Regidores egresados de la UABC siempre ha sido así ustedes lo han visto y bueno y esperemos esto sea para bien y felicitar aquí a todos mis compañeros por esta oportunidad que se nos da de votar este dictamen, muchas gracias”...--- Enseguida la Regidora Edith Carolina Anda Gonzalez dice:...”Buenas tardes, muchísimas gracias por tenernos en esta casa de estudios, soy representante de la fracción del Partido Encuentro Social y queremos agradecer la oportunidad de estar aquí y de poder votar en esta sesión a favor de este dictamen, somos seis los regidores que estamos apenas integrándonos a este cabildo y reconocemos la labor de todos los antecesores a nosotros en este ayuntamiento, al

Presidente por la labor que ha hecho en estos dos años y casi tres para terminar pero que este dictamen haya quedado dentro de este cabildo en el que estamos participando es un honor para nosotros poder dar nuestro voto a favor, muchas gracias”...--- La Sindica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente manifiesta enseguida:...”Muchas gracias yo también no queriendo ser repetitiva me sumo a todos, primero dándole las gracias por recibirnos y tener la presencia de tantos alumnos nos da muchísimo gusto, tener a la comunidad universitaria aquí viendo lo que es un cabildo y finalmente con este punto de acuerdo que votaremos en unos segundos todos salimos ganando, sale ganando la universidad porque tendrá otro espacio para que sus alumnos tengan la posibilidad de adquirir esa experiencia para poder ser unos mejores profesionistas, sale ganando el cabildo porque nos da la oportunidad de trabajar con ustedes de sumarnos al esfuerzo de cómo bien dicen de nuestra máxima casa de estudios de la que estamos tan orgullosos y finalmente y en principal termino sale ganando la ciudad porque ustedes le darán un servicio que efectivamente les cuesta mucho trabajo por la falta de recursos, me congratulo de estar esta tarde aquí y en un segundo creo que ya tendremos esto aprobado”...-----

Y tomando en consideración que:- -----

PRIMERO. – Que por oficio BI/922/2012 de fecha 18 de Julio del 2012, Oficialía Mayor del XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, envió para su seguimiento a la Secretaria de Gobierno Municipal, el expediente técnico relativo a la solicitud de desincorporación del dominio público al privado del Ayuntamiento de Tijuana y donación del bien inmueble identificado como lote 1 de la manzana 4 ubicado en el Fraccionamiento Infonavit Lomas Verdes en la Delegación de la Mesa de esta Ciudad, el cual tiene asignado la clave catastral DC-604-201 y cuenta con una superficie de 1,677.13 metros cuadrados, solicitado por la Universidad Autónoma de Baja California.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento de Tijuana acredita la propiedad del bien inmueble con la donación que efectúa a su favor el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, desarrollador del Fraccionamiento “Lomas Verdes”, para dar cumplimiento con los artículos 70, 72, 94 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California en vigor, según se encuentra establecido en el acuerdo de Autorización del Fraccionamiento “Lomas Verdes”, acuerdo que fue dictado en la oficina del Ejecutivo Estatal en fecha 27 de Septiembre de 1994 y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado en fecha 14 de octubre de 1994, misma donación que se encuentra inscrita ante el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida 5019508 sección civil de fecha 12 de Diciembre de 1994. -----

TERCERO.- Que por oficio numero FR-534/2013 de fecha 23 de Abril del 2013, la Dirección de Administración Urbana, emite Dictamen Técnico **Favorable** para la Desincorporación de Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Tijuana, inmueble identificado como lote 1 de la manzana 4 ubicado en el Fraccionamiento Infonavit Lomas Verdes en la Delegación de la Mesa de esta Ciudad, el cual tiene asignado la clave catastral DC-604-201 y cuenta con una superficie de 1,677.13 metros cuadrados. -----

CUARTO.- Que por oficio numero US 226/2012, la Dirección de Administración Urbana, emite Opinión Técnica **Favorable** respecto al uso de suelo sobre el inmueble municipal identificado como lote 1 de la manzana 4 ubicado en el Fraccionamiento Infonavit Lomas Verdes en la Delegación de la Mesa de esta Ciudad, el cual tiene asignado la clave catastral DC-604-201 y cuenta con una superficie de 1,677.13 metros cuadrados. -----

QUINTO.- Que mediante acta de levantamiento de fecha 7 de Junio del 2012, el Departamento de Cartografía de la Dirección de Catastro Municipal de este H. Ayuntamiento, emite copia del plano y/o levantamiento topográfico en el que se aprecia la ubicación, medidas, colindancias y superficie del bien Inmueble objeto del presente dictamen. -----

SEXTO.- Que por oficio de la Comisión Estatal de Avalúos con orden de trabajo de numero 7868 de fecha 16 de Abril del 2013, hace constar que respecto al bien inmueble municipal identificado como lote 1 de la manzana 4 ubicado en Avenida Lomas Verdes s/n del Fraccionamiento Infonavit Lomas Verdes en la Delegación de la Mesa de esta Ciudad, el cual tiene asignado la clave catastral DC-604-201, se determina que el valor comercial de mercado estimado de dicho inmueble lo es la suma de \$1,459,103.10 Pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento tres pesos 10/100 moneda nacional). -----

SÉPTIMO.- Que por oficio de la Comisión Federal de Electricidad con número OPOZT-544/12 de fecha 16 de Marzo del 2012, donde informa de su no inconveniente para la desincorporación del mueble en mención. -----

OCTAVO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b de nuestra Carta Magna “...manejar su patrimonio conforme a la Ley...” y “.....aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....” los casos en que se

requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal....”.- - - - -

NOVENO.- Que de igual forma, el artículo 82 apartado A fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que son atribuciones de los Ayuntamientos resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales. - - - - -

DECIMO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, en su artículo 6 fracción X, define como Equipamiento Urbano, "El conjunto de espacios y edificaciones de uso predominantemente público donde se proporciona un servicio a la población, que contribuye a su bienestar y a su desarrollo económico, social y cultural. Este conjunto incluye elementos que se clasifican en los subsistemas siguientes: educación, salud, asistencia pública, comercio y abasto, recreación, deporte, comunicación y transporte, diversión, cultura, espectáculos, administración y seguridad pública", y en su artículo 11 Fracción XXV, señala que es atribución de los Ayuntamientos el promover obras para que los habitantes del Municipio cuenten con el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad. - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados.... así como para.... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales". El artículo 6 reza que, "el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes...". Por su parte el artículo 13 señala que "El patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población.....Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común". De igual forma el artículo 15 cita que "para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos I.- la desincorporación del régimen

del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público”, estableciéndose en su artículo 16 que “...Para proceder a su desincorporación, se deberán cumplir los siguientes requisitos: I.- Se formulará un dictamen técnico en el que se determine que dicho bien no es apto de ser utilizado para la prestación de un servicio público y que no es susceptible de aprovechamiento en beneficio de la comunidad, II.- Se integrará un expediente en el cual se establezcan las características generales del bien, sus dimensiones, ubicación, valor comercial determinado por perito autorizado y las razones de su desincorporación. - - - - -

DECIMO SEGUNDO.- Que el artículos 14 Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que “Para el cambio de régimen de un bien del dominio público al de dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario de cabildo y si el bien es Inmueble dicho acuerdo deberá de tomarse mediante el voto favorable de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del mismo... Procederá el cambio de régimen del dominio público al de dominio privado cuando el bien deje de tener el uso público o común al que se encontraba afecto, o resultare necesario su cambio a juicio del cabildo...”, y en el artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que “Desincorporado un bien del dominio público se registrará en los inventarios del dominio privado pudiendo permanecer en él, fungir como garantía o ser directamente enajenado con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento”. - - - - -

DECIMO TERCERO.- Que son atribuciones del presidente Municipal, en los términos del artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, el proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica

Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

La Regidora Claudia Ramos Hernández, emite su voto razonado como sigue:...

“Primero quiero agradecer a las autoridades universitarias por recibirnos en este recinto, a los alumnos, al sindico y a los compañeros regidores el contribuir a la casa que te vio nacer como profesional es para mí una gran oportunidad y motivo de orgullo, le doy gracias a esta universidad por formar parte de mi vida y por seguir contribuyendo en ella a través de mis dos hijas que estudian aquí y que forman parte ya de la familia cimarrón especialmente a todas las personas que están participando en este proyecto, sociedad alumnos, universidad y sobre todo al ayuntamiento porque han tenido la visión de contribuir a favor de nuestra sociedad y hoy tengo la oportunidad de dar testimonio como la presente administración se suma a la labor y las tareas de siempre esa noble causa que será nuestra alma mater, hago votos por la entrega de este terreno que no sea solamente esta la primera vez en que juntos todos en Baja California nos unamos con el fin de llevar adelante las cosas que honran a las personas y a las instituciones, es cuánto y mi voto es a favor”...-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Autoriza la desincorporación del patrimonio del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, al dominio privado del bien inmueble identificado como lote 1 de la manzana 4 ubicado en el Fraccionamiento Infonavit Lomas Verdes en la Delegación de la Mesa de esta Ciudad, el cual tiene asignado la clave catastral DC-604-201 y cuenta con una superficie de 1,677.13 metros cuadrados. -----

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación vía donación del predio descrito en el Punto de Acuerdo Primero que antecede, a favor de la Universidad Autónoma de Baja California, quedando sujeto a contrato de donación con las siguientes especificaciones: -----

I.- El predio que se autoriza en donación deberá ser utilizado única y exclusivamente para la construcción de una Clínica periférica con servicios integrales de salud para los ciudadanos de las colonias populares. -----

II.- Los trabajos de la construcción del proyecto antes citado deberán iniciarse en un plazo no mayor de 2 (dos) años contados a partir de la firma del contrato de donación respectivo. -----

III.- El predio materia de la presente donación, no podrá ser susceptible de operación mercantil alguna, ni fijarle algún gravamen, hipoteca, enajenación o arrendamiento. - -

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las hipótesis contempladas en el punto de acuerdo inmediato anterior, serán causas de revocación del contrato de donación realizado a favor de la Universidad Autónoma de Baja California, revirtiendo el predio y las construcciones incorporadas al mismo, al patrimonio del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, sin otro tramite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente. -----

CUARTO.- Se aprueba iniciar las gestiones necesarias para celebrar convenios de colaboración entre la Universidad Autónoma de Baja California y este H. XX Ayuntamiento de Tijuana, con el propósito de unificar esfuerzos a través de las prácticas y servicio social que brindan los alumnos y de los diversos servicios que brinda esta reconocida Institución Educativa en beneficio de la población de esta Ciudad. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de donación correspondiente en los términos de este dictamen. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en un periódico de los de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los ciudadanos. -----

TERCERO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal, a la Dirección General Jurídica Municipal y a la Universidad Autónoma de Baja California, de la presente resolución.- -

Enseguida el Presidente Municipal dice:..."Yo todavía tengo dos sorpresitas, una le vamos a solicitar a nuestro rector el doctor Coamea que pase a recibir un cheque de un millón de pesos que se aplicara como dinero semilla para la construcción de esta clínica. Pero otra también que lo logramos esta semana anterior después de estar varios meses platicando con ustedes de la infraestructura que se necesita aquí y una gestión que tuve a bien hacer desde septiembre del año pasado de fondos federales adicionales al PEP, logramos en estos días a través del Congreso pero con la dedicatoria del Presidente Peña Nieto una inversión de ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos de obras de apoyo a la UABC para el

Puente Peatonal Bahía de Descenso Espacio Comunitario Jardines y yo creo que es un buen día para la UABC pero más para nosotros, es un buen día para Tijuana”...- - -

-----Hace entrega de cheque-----

Enseguida el Presidente Municipal agrega:...”Doy nuevamente las gracias a nuestro rector y a todo el personal sobre todo a los estudiantes el habernos dado el honor de sesionar aquí muchas gracias.”-----

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día de la fecha. DOY FE.-----